FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL

ACUERDO DEL CONSEJO FISCAL

El Pleno del Consejo Fiscal celebrado en Barcelona los días 8 y 9 de julio de 2014 ha tomado conocimiento de diversas manifestaciones realizadas en radio y en artículos publicados en prensa -esencialmente de carácter regional y local- que han pretendido poner en cuestión la profesionalidad y honorabilidad del Fiscal destinado en la Fiscalía de Área de Arrecife de Lanzarote Ilmo. Sr. D. Ignacio Stampa Fuente, con motivo de la intervención procesal de éste en diversos procedimientos judiciales de notable relevancia jurídica y social, relacionados con la ordenación del territorio, el medio ambiente y la corrupción.

Tales comentarios exceden notablemente de la crítica legítima a la que está expuesta la labor profesional de todo funcionario público, puesto que, sin llegar a afirmar de manera directa hechos delictivos concretos, sí formulan insinuaciones difamantes que ponen en entredicho conductas personales que se relacionan con actuaciones procesales, de forma que su audición o lectura pueden provocar en el ciudadano una impresión manifiestamente distorsionada sobre la labor imparcial que desarrolla el Ministerio Fiscal en estos procedimientos.

El ámbito regional y/o local de estas publicaciones, le han conferido una indudable repercusión a nivel social y corporativo, particularmente intensa en la isla de Lanzarote, lo que incrementa el injustificado daño al honor del Fiscal.

Por ello el Consejo Fiscal ha acordado

Manifestar públicamente su respaldo a la actuación del Fiscal Ilmo. Sr. D. Ignacio Stampa Fuente en el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

Afirmar que este tipo de críticas ni han condicionado ni van a condicionar la labor del Ministerio Fiscal en el cumplimiento de las funciones que le impone la Constitución Española en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley.

Instar el cese de los ataques contra el honor personal del Fiscal mencionado, sin perjuicio de que en caso de mantenerse los mismos, puedan instarse o iniciarse otro tipo de actuaciones de naturaleza jurídica.

En Barcelona, a 9 de julio de 2014

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
CONSEJO FISCAL